



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUS-
CRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE GUA-
MALA

Séptimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP/A25TM/10.7
15 de agosto de 1996

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma,

ACUERDAN

Artículo Primero.- Ampliar hasta el 6 de junio de 1995 la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre ambos Gobiernos el 4 de septiembre de 1984.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Artículo 23 del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito el 4 de septiembre de 1984 y el Artículo 2 del Primer Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito el 25 de Agosto de 1987.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos

Jaime Serra Puche.

Por el Gobierno de la
República de Guatemala

Eduardo González Castillo.